Cartagena de Indias D.T y C., 18 de marzo de 2026

ASUNTO: AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI- 298 -GINREDCA-2026

AL: Señores
OFERENTES
Ciudad

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe, debidamente nombrado mediante Resolución No. 1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, expedida por DIMAR, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), y en los siguientes parámetros:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, identificado con NIT No. 806.006.269-5, ubicado en el Barrio Bosque sector Manzanillo transversal 54 No. 21 a – 15. Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", Cartagena de Indias D.T y C.

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la plataforma del SECOP II, en el expediente electrónico del proceso No. SASI- 298 -GINREDCA-2026.

Así mismo, la presentación de observaciones, solicitudes, presentación de oferta, se deberá hacer por este medio, el cual será el único medio de comunicación oficial y válido entre las partes.

2. OBJETO A CONTRATAR

"*SUMINISTRO DE PINTURAS Y ELEMENTOS QUIMICOS AFINES; PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA*".

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "*La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos*"; Decreto 1082 del 26

de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la Subasta Inversa

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el ***25 de septiembre del 2026***, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA:

El proponente debe subir su propuesta a través de la página web (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), en donde se deberá incluir la totalidad de los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y la fecha será la indicada en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II. Se aclara que el cronograma inicial es estimado y puede variar a criterio de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($584.556.248,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos por unidad de la siguiente manera:

RUBRO Y UNIDAD USUARIA	AFECTACION EN	
A.02.02.01.003.003	$	1.467.700,00
CP03 – BARRANQUILLA	$	975.600,00
CP10 – BAHIA SOLANO - CHOCO	$	492.100,00
A.02.02.01.003.005	$	10.613.300,00
CP01 – BUENAVENTURA	$	145.000,00
CP03 – BARRANQUILLA	$	1.708.250,00
CP07 - SAN ANDRÉS	$	1.455.800,00
CP08 - URABÁ Y EL DARIÉN	$	1.038.000,00
CP09 - COVEÑAS	$	147.000,00
CP10 – BAHIA SOLANO - CHOCO	$	756.100,00
CP12 - PROVIDENCIA	$	3.066.000,00
CP16 - LETICIA	$	431.600,00
CP19 – PUERTO LEGUIZAMO	$	76.800,00
GINREDCA - CARTAGENA	$	1.788.750,00
A.05.01.01.003.003	$	29.542.242,00
5KFS – ARC ISLA PALMA - BUENAVENTURA	$	2.009.500,00
5KFT –ARC ISLA DE ALBUQUERQUE – C/GENA	$	2.926.800,00
5KFY - ARC ISLA DEL MORRO -SANTA MARTA	$	819.900,00

5KFZ – ARC ISLA SERRANA – C/GENA	$	1.018.800,00
5KGC –ARC GORGONILLA – BUENAVENTURA	$	828.800,00
5KLD – ARC SIMON BOLIVAR - C/GENA	$	2.175.000,00
5KLO – ARC PROVIDENCIA - C/GENA	$	383.950,00
5KMQ – ARC CARIBE - C/GENA	$	5.945.950,00
5KMZ – ARC RONCADOR C/GENA	$	1.995.000,00
5KTG - ARC CIENEGA DE MALLORQUIN – B/QUILLA	$	1.516.200,00
5KTK – ARC ISLA TESORO - C/GENA	$	1.396.750,00
5KZH – ARC PELICANO - COVEÑAS	$	487.800,00
CIOH - CARTAGENA	$	240.600,00
ECTM CP03 - BARRANQUILLA	$	487.792,00
ECTM CP07 - SAN ANDRÉS	$	75.200,00
SUBDEMAR - SEMAB -B/QUILLA	$	1.205.700,00
SUBDEMAR - SEMAC -C/GENA	$	4.019.000,00
SUBDEMAR - SEMAP -BUENAVENTURA	$	2.009.500,00
A.05.01.01.003.005	$	542.933.006,00
5KFL - ARC ISLA CASCAJAL - BUENAVENTURA	$	12.669.800,00
5KFS – ARC ISLA PALMA - BUENAVENTURA	$	37.709.400,00
5KFT –ARC ISLA DE ALBUQUERQUE – C/GENA	$	39.184.950,00
5KFW – ARC ISLA FUERTE - C/GENA	$	4.175.050,00
5KFY - ARC ISLA DEL MORRO -SANTA MARTA	$	5.023.200,00
5KFZ – ARC ISLA SERRANA – C/GENA	$	4.662.100,00
5KGC –ARC GORGONILLA – BUENAVENTURA	$	13.549.200,00
5KLD – ARC SIMON BOLIVAR - C/GENA	$	95.531.500,00
5KLO – ARC PROVIDENCIA - C/GENA	$	58.247.700,00
5KMQ – ARC CARIBE - C/GENA	$	80.246.200,00
5KMZ – ARC RONCADOR C/GENA	$	54.218.700,00
5KTG - ARC CIENEGA DE MALLORQUIN – B/QUILLA	$	25.936.050,00
5KTK – ARC ISLA TESORO - C/GENA	$	4.397.900,00
5KZH – ARC PELICANO - COVEÑAS	$	3.534.900,00
5KZI – ARC ISLA ARENA - B/QUILLA	$	6.618.400,00
CCCP - CENTRO INVEST. OCEANO. E HIDROG. DEL PACÍFICO	$	910.750,00
CIOH - CARTAGENA	$	10.602.000,00
ECTM CP03 - BARRANQUILLA	$	2.204.556,00
ECTM CP07 - SAN ANDRÉS	$	371.700,00
ECTM CP09 - COVEÑAS	$	1.674.000,00
SEMAC - CARTAGENA	$	1.455.750,00
SUBDEMAR - SEMAB -B/QUILLA	$	9.262.000,00
SUBDEMAR - SEMAC -C/GENA	$	43.556.500,00
SUBDEMAR - SEMAP -BUENAVENTURA	$	27.190.700,00
Total general	$	584.556.248,00

Nota 1: Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor promedio de cada uno de los ítems, de acuerdo con el estudio de mercado.

Nota 2: Con la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

Nota 3: Los bienes y servicios con destino al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el artículo 423 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo señalado en la Ley 47 de 1993 señala en el artículo 22 la cual indica:

*"**Exclusión del impuesto a las ventas**. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:*

- *La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;*
- *"Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea.*
- *La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;*
- *La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago".*

Nota 4: Los bienes y servicios con destino al Departamento del Amazonas se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el artículo 270 de la Ley 223 de 1995, la cual indica:

"Sin perjuicio da lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:
a) La venta de bienes realizada dentro del territorio del departamento del Amazonas.
b) La prestación de servicios realizados en el territorio del departamento del Amazonas."

Es de aclarar que tal exclusión del impuesto sobre las ventas para las ventas y la prestación de servicios realizadas dentro del territorio del Departamento del Amazonas; aplica independientemente de si el vendedor tiene allí domicilio o establecimiento. Lo que sí se requiere es que el **comprador esté ubicado** en el Amazonas (Sentencia Rad. 05001-23-31-000-2007-03330-01 del Consejo de Estado).

Para atender el valor del contrato a celebrar, se cuenta con en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35825 del 20 de febrero de 2025.

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
36226	GINREDCA	A-02-02-01-003-003	16	SSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	1.467.700,00

		A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10.613.300,00
		A-05-01-01-003-003			PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	29.542.242,00
		A-05-01-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	542.933.006,00
TOTAL						**$584.556.248,00**

7. **LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El servicio contratado se deberá realizar en los lugares indicados a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
CARTAGENA	CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARBE	CIOH	Almacén General GINREDCA Base Naval ARC "Bolivar", Avenida San Martin Carrera 2 No. 10 - 02 Bocagrande	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:30 P.M
	SEÑALIZACION MARITIMA DEL CARIBE	SEMAC		
	INTENDENCIA REGIONAL CARIBE	GINREDCA		
	ARC ISLA DE ALBUQUERQUE	5KFT		
	ARC ISLA SERRANA	5KFZ		
	ARC PROVIDENCIA	5KLO		
	ARC CARIBE	5KMQ		
	ARC RONCADOR	5KMZ		
	ARC SIMON BOLIVAR	5KLD		
	ARC ISLA FUERTE	5KFW		
	ARC ISLA ARENA	5KZI		
BUENAVENTURA	CAPITANIA DE PUERTO BUENAVENTURA	CP01	Carrera 1 No. 1-02 Edificio DIMAR	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:30 P.M
	CAPITANIA DE PUERTO BAHIA SOLANO	CP10		
	ARC GORGONILLA	5KGC	Dirección Calle 2da. No. 1-03 Centro Muelle la Pagoda	
	ARC ISLA CASCAJAL	5KFL		
	ARC ISLA PALMA	5KFS		
	SEÑALIZACION MARITIMA DEL PACIFICO	SEMAP		
TUMACO	CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACÍFICO	CCCP	Barrio 20 de Julio Vía el Morro Tumaco, Nariño	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:30 P.M
BARRANQUILLA	SEÑALIZACION MARITIMA DE BARRANQUILLA	SEMAB	Complejo Regional DIMAR Barranquilla, Via 40 No. 85-2202 sector las Flores.	DE LUNES A VIERNES
	ARC CIENEGA DE MALLORQUIN	5KTG		

	ARC ISLA ARENA	5KZI		DE 07:30 A.M A 05:30 P.M
	ESTACION DE CONTROL TRAFICO MARITIMO DE BARRANQUILLA	ECTM CP03		
	CAPITANIA DE PUERTO DE BARRANQUILLA	CP03		
SANTA MARTA	ARC ISLA DEL MORRO	5KFY	Carrera 5 N° 28-55, Edificio Los Ángeles - Barrio los Ángeles Santa Marta, Magdalena	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:30 P.M
TURBO	CAPITANIA DE PUERTO TURBO CAPITANIA DE PUERTO DE URABÁ Y EL DARIÉN.	CP08	Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.16 Avenida La Playa, Punta Las Vacas, Turbo, Antioquia	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:30 P.M
COVEÑAS	ARC PELICANO	5KZH	Capitanía de Puerto de Coveñas - Carrera 2 No. 8 C-55 Barrio Guayabal KM 1 Sector la Capitanía, Coveñas- Sucre	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:30 P.M
	CAPITANIA DE PUERTO COVEÑAS	CP09		
	ESTACION DE CONTROL TRAFICO MARITIMO DE COVEÑAS	ECTM CP09		
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	CAPITANIA DE PUERTO DE PROVIDENCIA	CP12	Pueblo Libre Sector Black Sand Bay Providencia, Islas	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:30 P.M
	CAPITANIA DE PUERTO SAN ANDRÉS	CP07	Carrera 1 No.14-109 Interior 40 Contiguo a la DIAN San Andrés, Islas	
	ESTACION DE CONTROL TRAFICO MARITIMO DE SAN ANDRÉS	ECTM CP07		
	ARC ISLA TESORO	5KTK		
LETICIA	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA	CP16	CRA 11 No. 6-36 barrio la florida, Leticia, Amazonas	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:30 P.M
LEGUIZAMO	CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO LEGUIZAMO	CP19	Carrera 1 No.1-28 Barrio El Centro Puerto Leguizamo, Putumayo	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:30 P.M

8. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016- "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: *i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* expedido por Colombia Compra Eficiente, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir, se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales:

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	SI	No	SI
	México	Si	Si	SI	No	SI
	Perú	Si	Si	SI	No	SI
Canadá		Si	Si	SI	No	SI
Chile		Si	Si	SI	No	SI
Corea		Si	Si	SI	No	SI
Costa Rica		Si	Si	SI	No	SI
Estados Unidos		Si	Si	SI	No	SI
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	Si	SI	No	SI
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	No	Si	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

Nota: La información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respecto. En todo caso, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto No. 1082 de 2015 sobre la "Existencia de Trato Nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: ... (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia".

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada anteriormente en el literal (b) en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales..."

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

Da acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINCIT) y a la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), fueron establecidos por medio de publicación del documento que trata sobre la actualización de los umbrales para los acuerdos comerciales y limitación de convocatorias a MiPymes 2025, de conformidad con el Decreto No. 1860 de 2021, los umbrales adoptados tienen una vigencia del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre 2025, equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), es decir ***$ 511.708.497,00.***

Teniendo en cuenta que el valor del proceso No. **SASI-298-GINREDCA-2026** será hasta por **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($584.556.248,00),** *NO aplicará para limitación a Mipymes*.

10. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, el objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
CLASIFICACIÓN	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**CÓDIGO**
D - Componentes y suministros	31 Componentes y suministros manufactura	21 Pintura y bases y acabados	15 Pinturas y tapa poros	01 pintura de esmalte	31 21 15 01
D - Componentes y suministros	31 Componentes y suministros manufactura	21 Pintura y bases y acabados	15 Pinturas y tapa poros	02 pintura de agua	31 21 15 02
D - Componentes y suministros	31 Componentes y suministros manufactura	21 Pintura y bases y acabados	15 Pinturas y tapa poros	10 Base de poliuretano	31 21 15 10
D - Componentes y suministros	31 Componentes y suministros manufactura	21 Pintura y bases y acabados	16 Aditivos para pinturas	04 Diluyente para pintura	31 21 16 04
D - Componentes y suministros	31 Componentes y suministros manufactura	21 Pintura y bases y acabados	17 Acabados en general	05 barniz de laca	31 21 17 05
D - Componentes y suministros	31 Componentes y suministros manufactura	21Pintura y bases y acabados	18 Disolventes y diluyentes para pinturas	01 removedores de pinturas o barniz	31 21 18 01

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Bajo los parámetros establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto No. 1080 de 2012 y demás normas complementarias, en el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener

una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

12. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

13. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe estima que el proceso en su etapa de Proyecto de Pliego se desarrollará bajo el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*).

14. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, seleccionando como entidad: GINREDCA. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), dirigidos así:

Señores:
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE

Referencia: Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No.298-GINREDCA-2026

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Dirección General Marítima, cualquier pronunciamiento verbal, contrario sensu, el Grupo Intendencia Regional Caribe, responderá las comunicaciones recibidas en la página web SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

Atentamente,

Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Elaboró: CPS Olivia Gómez B.
Ejecutiva de Contratos GINREDCA

Revisó: CPS Adaluz Castilla C.
Asesora Jurídica GINREDCA

Aprobó: TF Sharon beltran Ricaurte
Jefe Área administrativa y logistica GINREDCA